

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR

COSTA RICA

COMEX

AUDITORÍA INTERNA

**ESTUDIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE
DIRECTRICES DEL REGISTRO
NACIONAL, DERECHOS DE AUTOR**
Inventario de software de licenciamientos al 30 de mayo del 2014

AUD-INF-ENV-05-2014

Julio 2014

INDICE

ESTUDIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE DIRECTRICES DEL REGISTRO NACIONAL, DERECHOS DE AUTOR. Inventario de software de licenciamientos al 30 de mayo 2014. 1

I.	INTRODUCCION.....	1
1.1	Origen.....	2
1.2	Objetivo.....	2
1.3	Alcance.....	3
1.4	Limitaciones al estudio.....	3
1.5	Aspectos Generales sobre Derechos de Autor y Derechos conexos	3
1.6	Comunicación oral de resultados	3
II.	RESULTADOS	3
2.1	Necesidad de establecer un sistema de inventario de software de licenciamiento, ajustado a las necesidades de la Institución.....	3
2.1.1	Sistema de inventario de software System Center	5
2.1.2	Inventario de software en los equipos de cómputo.	7
2.1.3	Expedientes de documentación en equipos informáticos con licenciamientos de acuerdo con lineamientos vigentes.....	9
2.1.4.	Limitaciones al estudio de auditoría.	10
2.2	Necesidad de dar seguimiento al inventario de software de licenciamiento instalado en la Institución.	12
2.2.1	Verificación de los saldos de inventario de licenciamiento al 30 de mayo del 2014, determinando su justificación.....	12
2.3	Necesidad de contar con controles adecuados y archivos en los sistemas de información.	22
2.3.1	Manuales de políticas y procedimientos actualizados.....	22
2.3.2	Documentación físico y digital de las licencias.	23
2.4	Necesidad de verificar el cumplimiento de las acciones realizadas por la Unidad Informática sobre las recomendaciones del Informe de Auditoría Interna en el año 2013.....	25
III.	CONCLUSIONES GENERALES	27
IV.	RECOMENDACIONES GENERALES.....	27

**ESTUDIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE DIRECTRICES DEL
REGISTRO NACIONAL, DERECHOS DE AUTOR
Inventario de software de licenciamiento al 30 mayo 2014**

I. INTRODUCCION

De conformidad con los lineamientos descritos por la Contraloría General de la República, el informe de auditoría se regirá por las directrices emitidas por este Ente Contralor en sus artículos 36, 37, 38 y primer párrafo del artículo 39 de la Ley N° 8292, Ley General de Control Interno que a la letra dice:

Artículo 36. Informes dirigidos a los titulares subordinados.

Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:

a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de Auditoría al Jerarca, con copia a la Auditoría Interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.

b) Con vista de lo anterior, el Jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la Auditoría Interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el Auditor Interno podrá apersonarse, de oficio, ante el Jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la Auditoría Interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.

c) El acto en firme será dado a conocer a la Auditoría Interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.

Artículo 37. Informes dirigidos al Jerarca.

Cuando el informe de Auditoría esté dirigido al Jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas

que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la Auditoría Interna y al titular subordinado correspondiente.

Artículo 38. Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República.

Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la Auditoría Interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el Jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del Jerarca, de la Auditoría Interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.

Artículo 39. Causales de Responsabilidad Administrativa.

El Jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.

1.1 Origen

El presente estudio se realizó de acuerdo con el Decreto N° 37549-JP del 1° de marzo del 2013, en su Artículo 3° del Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo en los Ministerios e Instituciones Adscritas al Gobierno Central, sobre Derechos de Autor y Conexos, Ley N° 6683; por lo que fue incluido en el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna del año 2014.

1.2 Objetivo

Dar a conocer a la Administración y al Registro Nacional, Derechos de Autor las observaciones encontradas a raíz de la verificación del cumplimiento, de las disposiciones generales enmarcadas en el Decreto N° 37549-JP sobre la Protección de los Programas de Cómputo que cumplan con los Derechos de Autor, en los Ministerios e Instituciones del Gobierno Central y del inventario de licenciamiento de software.

1.3 Alcance

Se realizó la verificación de la documentación correspondiente (software, vencimientos de licenciamientos, controles, políticas) presentados por la Unidad de Informática del Ministerio de Comercio Exterior, basado en el Inventario de licenciamiento de software que determine su aplicabilidad y observancia de la reglamentación de los Derechos de Autor y conexos, al 30 de mayo del 2014.

1.4 Limitaciones al estudio

No se contó a tiempo con el total del inventario de activos fijos (equipos de cómputo) de la Sección de Bienes de la Proveeduría Institucional, para la verificación de los activos intangibles en dichos equipos como correspondía, según el programa de trabajo de este estudio, por lo que se divulga esta situación en el punto 2.1.4 de este informe.

El cuadro resumen del inventario total del software de licenciamiento entregado por la Unidad de Informática, sufrió retraso por lo que la información de la documentación y el resumen de los inventarios obtuvimos en el primer día de julio, por lo que el análisis de la información para el estudio se prolongó, más del tiempo previsto.

1.5 Aspectos Generales sobre Derechos de Autor y Derechos conexos

El estudio se circunscribe a las disposiciones que determina el Decreto N° 37549-JP del 1° de marzo del 2013, de acuerdo con el Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo en los Ministerios e Instituciones adscritas al Gobierno Central.

1.6 Comunicación oral de resultados

La comunicación oral de resultados se realizó con la Oficial Mayor y Directora Administrativa y el Jefe de la Unidad Informática, el 15 de julio del 2014, quienes dieron su aprobación a las recomendaciones de este estudio, previo a la incorporación de las observaciones que emitieron en lo correspondiente, por lo que se envía este informe.

II. RESULTADOS

Sobre el particular se determinaron algunas observaciones, que deben ser mejoradas para tener un adecuado control interno institucional.

2.1 Necesidad de establecer un sistema de inventario de software de licenciamiento, ajustado a las necesidades de la Institución.

Norma 4.13 Revisiones de control

“Las operaciones de la organización deben ser sometidas a revisiones de control en puntos específicos de su procesamiento, que permitan detectar y corregir oportunamente cualquier desviación con respecto a lo planeado”.

La Norma 4.15 Inventarios periódicos.

El Manual de Normas Generales de Control Interno para la Contraloría General de la República y las entidades y órganos sujetos a su fiscalización, determina que: *“La exactitud de los registros sobre activos y disponibilidades de la institución deberá ser comprobada periódicamente mediante la verificación y el recuento físico de esos activos u otros como la información institucional clave”.*

La Norma 5.3 Sistemas de Información.

Determina que: *“El sistema de información que diseñe o implante la organización deberá ajustarse a las características y ser apropiado para satisfacer las necesidades de ésta”.*

La Norma 5.4 Controles sobre sistemas de información

Determina que: *“El sistema de información deberá contar con controles adecuados para garantizar la confiabilidad, la seguridad y una clara administración de los niveles de acceso a la información y datos sensibles”*

El inventario de software de licenciamiento que dispone verificar el Registro Nacional, Derechos de Autor, de acuerdo con el Decreto N° 37549-JP del año 2013, se realizó teniendo en cuenta el inventario de software de licenciamiento que emitió la Unidad Informática al 30 de mayo del 2014, valiéndose del sistema Microsoft System Center, toda vez que no se cuenta con un sistema de software, que determine su aplicabilidad en forma adecuada, al sistema que se tiene actualmente, por lo que se aplica en forma manual, la depuración de los software de cada uno de los funcionarios, que poseen equipo de informática, propios de COMEX, en donde se encuentran las herramientas necesarias para continuar las operación cotidianas, valiéndose de la experiencia del ejercicio realizado el año anterior, en la consecución del inventario de software de licenciamiento; se establece un mejor criterio de inventario, debido a que en este año 2014, se cuenta con más o menos un 60% de equipos arrendados, los cuales traen su propio Sistema Operativo y son formateados teniendo en cuenta los sistemas y aplicaciones actuales, sin tener residuos o software no necesarios, lo cual hizo más fácil su verificación en cuanto a los software de licenciamientos que corresponden en el resumen del inventario en este año.

La Auditoría Interna, con la colaboración de la Unidad Informática comparó este inventario de información de licenciamientos, con el inventario de software que se mantienen en los equipos individuales de los funcionarios en forma selectiva, dando mayor énfasis en los equipos propios de la Institución y en los servidores, con lo que se pudo verificar el inventario

resumen general de software de licenciamiento al 30 de mayo del 2014, el cual se muestra como anexo de este informe.

Como parte integrante de este estudio, la Auditoría analizó el inventario del software (activos intangibles con sus respectivos licenciamientos en los equipos de cómputo) de los funcionarios (activos fijos bajo responsabilidad de los funcionarios según la Unidad Informática) y en los servidores, en forma selectiva, tanto de los equipos propios de la Institución, como de los equipos arrendados con sus propias características de información que pide el Decreto N° 37549-JP.

Asimismo se verificó la documentación correspondiente a las licencias adquiridas por la Institución, correspondiendo al anexo del cuadro resumen del inventario de software de licenciamiento presentado a esta Auditoría por la Unidad Informática, en la gran mayoría de las licencias adquiridas, según las exigencias dadas en el decreto vigente.

Se observó lo siguiente:

2.1.1 Sistema de inventario de software System Center

La herramienta de administración centralizada, que permite mantener un inventario actualizado del software instalado en las computadoras y en los servidores, se realiza por medio de Microsoft System Center, a partir de la información que arroja esta herramienta, la Unidad Informática hizo una depuración en forma manual, para llegar a determinar el inventario de software, exclusivamente para cada funcionario en la Institución en los equipos propiedad de COMEX, en los equipos arrendados, se presentó una nota de los proveedores, sobre los sistemas incluidos en cada computadora arrendada, comparada con los contratos existentes para determinar los sistemas que traen, lo cual en este año 2014, respaldadas por contratos corresponde aproximadamente a un 60%.

Se determinó en el estudio del año anterior, que el sistema que mantiene la Institución es demasiado extenso y que el listado de software y aplicaciones que arroja por cada computadora, no se ajusta a las expectativas de la información que se busca, siendo que este sistema no brinda la información de una vez en forma depurada, simple y controlada, debido a que deben establecerse los software útiles en cada uno de los equipos en forma manual, determinando criterios uniformes para los resultados finales, por lo que la información final, se encuentra sujeta a errores por realizarse en forma manual, debido a que los criterios utilizados para ello, se derivan de la percepción de los que intervienen en el análisis, sin embargo se considera que es necesario tener un software que ayude a obtener mejores resultados en forma ágil y certera para poder cumplir con la normativa vigente.

En el transcurso del análisis efectuado por esta Auditoría del inventario de software, se detectaron algunas inconsistencias en el proceso de migrar la información del sistema de

inventario y el uso de la herramienta, comunicando éstas a la Unidad Informática para corregir y llegar a establecer un adecuado listado de inventario de software, como una base para la verificación de los software licenciados que mantiene la Institución.

Las inconsistencias observadas, determinan que el sistema de inventarios evidencia que el producto final podría no ser confiable en un 100%, por la forma en que se vienen obteniendo estos resultados, debido a que se presentan errores al momento de determinar los software con licenciamiento, producto del sistema empleado, por lo que esta Auditoría recomendó en el estudio anterior que debe pensarse en la obtención de un sistema de inventario de software licenciado que haga del sistema una herramienta confiable y adecuada a la medida que requiere la Institución.

Siendo un tema de alta importancia en donde se tiene que determinar la credibilidad de los datos y la información de los inventarios de licenciamiento en la Institución, es necesario que la Unidad de Informática y la Auditoría tengan que valerse de instrumentos y herramientas técnicas para obtener los resultados adecuados en este tema, por lo que se hace necesario también que se respalde el análisis del estudio de auditoría con un software que facilite las exigencias que determina el Decreto 37549-JP Derechos de Autor.

En el análisis realizado en este año, se observa que la Unidad Informática según su cronograma de labores tenía planeado la adquisición de un software, que mitigara el riesgo existente al no tener un adecuado sistema de software de licenciamientos.

Relacionado con este tema, en el transcurso del primer semestre de este año la Unidad Informática y la Proveeduría Institucional realizaron las gestiones necesarias, para la adquisición de este software, cumpliendo una de las acciones del plan establecido, posterior al inventario del año 2013; sin embargo, no fue posible al no alcanzar los proveedores las fechas del cartel para ofertar el producto decretándose la Adjudicación infructuosa, por lo que queda pendiente su obtención de este instrumento para el segundo semestre de este año, y su utilización para un próximo inventario de licenciamiento, puesto que la Unidad Informática seguirá realizando las gestiones necesarias para la adquisición de este software.

Conclusiones

De acuerdo con las observaciones encontradas al analizar el sistema de inventario de software (Microsoft System Center), se considera que se sigue presentando el riesgo de no contar con la información certera y precisa del inventario de software, en el inventario de licenciamiento verificando su aplicación en los equipos que posee la institución, toda vez que este sistema actual de inventarios, no se adapta a las necesidades que requiere la Institución para obtener la información de datos confiables, al no estar hecho a la medida de las necesidades que determina el Registro Nacional, Derechos de Autor y Conexos, para futuros inventarios.

Recomendaciones

Tomar las medidas necesarias en cuanto a presupuesto y exigencias de la normativa materia de este estudio, para obtener un sistema de inventario de software de licenciamientos acorde con las necesidades propias de la Institución, en donde pueda ser utilizado por la Unidad Informática y que sirva de respaldo a la Auditoría para obtener diferentes alternativas de control, que sirva a la vez como herramienta para el análisis de los datos en los estudios de auditoría futuras, para tener certeza de que la información que se obtenga, sea más confiable de acuerdo con controles adecuados que hagan que el producto final tenga la confiabilidad y certeza que se presente de acuerdo con el Decreto del Registro Nacional, Derechos de Autor y Conexos.

2.1.2 Inventario de software en los equipos de cómputo.

Existe la política institucional de Uso de Equipo Informático de COMEX, sobre este tema desde el 19 de enero del año 2011 de acuerdo con la Circular 006-11 (DM-00036-11-S), siendo que el Jefe de la Institución aprobará como medida preventiva y que coincide con los lineamientos de esta nueva normativa, en la forma siguiente:

- (...) 12.- *El equipo que se entrega al usuario contendrá en el disco duro, el software básico, siendo estos todos los definidos por la Unidad Informática, como mínimo para su operación (Windows, office, correo electrónico, acceso a internet).*
- 13.- *Cualquier otro software que requiera el usuario, deberá ser solicitado a la U.I y contar con la respectiva aprobación del jefe superior de dicho usuario.*
- 16.- *El usuario no puede instalar software y/o sistemas sin previa aprobación de la UI. Ya que puede provocar que alguna aplicación no funcione adecuadamente, siendo responsabilidad absoluta del usuario del equipo.*
- 17.- *El usuario no puede copiar o “piratear” sistemas, a menos que este sea de dominio público (Shareware, Freeware); es ilegal y está estrictamente prohibido, ya que puede significar para el ministerio sanciones legales.*
- 18.- *El usuario no podrá alterar ningún software y / o sistema que se encuentran a su disposición.*
- 21.- *Todo software y hardware que haya sido instalado sin previa autorización por parte de la UI. Podrá ser eliminado o desinstalado sin previo aviso y las implicaciones de esta operación serán responsabilidad absoluta del funcionario. (...)*

La Auditoría Interna, juntamente con la Unidad Informática, realizó el inventario de los software en forma selectiva en los equipos de cómputo de los funcionarios, tanto propiedad de la Institución, como en los equipos arrendados, teniendo en consideración las políticas de COMEX como los lineamientos especificados según Decreto 37549-JP de acuerdo con el inventario de software de licenciamiento al 30 de mayo del año 2014, realizado por la Unidad Informática, del análisis efectuado se determinó que en muy pocos casos existe software que muestra inconsistencias, sin embargo en este año no se encontraron situaciones que riñen con las políticas establecidas, y que requerían la desinstalación de software instalados.

Esto con el fin de dejar únicamente en el inventario de software, a los que corresponden su licenciamiento vigente y adquiridos por la Institución; este proceso se realizó el día 7 de julio del 2014 en los equipos de cómputo seleccionados, con el Coordinador de la Unidad Informática, en presencia de la Auditoría, no requiriendo acta de desinstalación debido a que no se presentaron software ilegales, sino que fueron software de versiones más antiguas al tener una actual y en otros casos al no corresponder su permanencia en los equipos

La desinstalación del software se muestran a continuación:

- **Equipo P-LA-106032-** Microsoft Office Standard 2010, instalada el 30 de junio del 2014 posterior a la fecha del inventario, la cual tenía ya instalado el Office Standard 2013 desde el 21 de mayo del 2014, esto no permitía el desarrollo de los programas en forma adecuada en este equipo.
- **Equipo P-0216000416- AKVIS Retoucher** instalado 04/09/2013 **Defraggler** instalado el 16-3-2012, y el **IMinent Toolbar** del 26-7-2012, aparentemente software gratuitos que se encontraron en este equipo que al asignar este equipo, no sufrió el formateo del disco duro, por lo que fueron desinstalados.
- **Equipo P-LA-040029 Insert PDFs Word 1.01 Office Expende**r reactivado el 6-6-2014 comprado en forma personal en el año 2013, del cual se tiene la documentación de soporte mostrado a la Auditoría, al ser licenciado en forma personal y autorizado por el Coordinador de la Unidad Informática. Al estar documentado, no se procedió a su desinstalación, pero es un caso diferente encontrado en la Institución por la que se hace manifiesto para el seguimiento que corresponda.

Conclusiones.

Se divulgan estas observaciones en el entendido de dar cumplimiento del Decreto 37549-JP, en cuanto a la desinstalación de software, que no cumplían con el licenciamiento oficial adquirido por la Institución, en el inventario de software de licenciamiento que se establece en el Anexo: Inventario de Software al 30 de mayo del año 2014.

Recomendaciones.

Se cumplió el cometido de señalar la corrección de este inventario de software de licenciamiento, de licencias que no correspondían en la Institución, es necesario optar por un sistema de inventario de licenciamiento donde se pueda determinar con exactitud los software de licenciamientos que oficialmente correspondan en cada uno de los equipos, cuidando de obedecer a las políticas internas y a las obligaciones que determinan la normativa vigente de acuerdo con el Decreto 37549-JP.

2.1.3 Expedientes de documentación en equipos informáticos con licenciamientos de acuerdo con lineamientos vigentes.

Al realizar el inventario de licenciamiento en forma selectiva en los equipos de cómputo asignados a los funcionarios de la Institución, se observa que no se cuenta con un expediente por cada uno de los equipos en forma completa como especifica la normativa vigente, al no existir la totalidad de la documentación correspondiente, como son:

Hojas de vida de cada uno de los equipos, con autorización del Coordinador de informática para la instalación de los software de licenciamiento en cada equipo, la firma del responsable de la instalación, con fecha del mismo en forma completa y uniforme, con la información precisa y certera en cada uno de los equipos informáticos (equipos propiedad de Comex, equipos arrendados, equipos inactivos, equipos sin uso, equipos para préstamos, servidores, etc, con la información de software que corresponde) como sustento de la documentación que respalda los licenciamientos en los equipos, de acuerdo con la información que se determina en la normativa del decreto sobre derechos de autor, en los archivos físicos y electrónicos para soporte del inventario de software de licenciamiento, que determina el cuadro resumen del inventario, adicional a las facturas de la adquisición de los software de licenciamientos correspondientes a la Institución.

Se comprobó que en la gran mayoría de software de licenciamiento que se muestra en el cuadro resumen de inventario al 30 de mayo del 2014, sí se tiene las facturas, contratos, documentos que sustentan las compras efectuadas de los sistemas de información, de acuerdo con características que determina la normativa vigente, en otros casos al ser más antiguos, no se muestran las fechas de inicio o su vencimiento, pero no se encuentra soportado en expediente con la documentación completa y certera de los software que tienen los equipos de cómputo que mantienen los funcionarios y los demás equipos de la Institución.

Posterior al estudio efectuado en el año 2013, se procedió a realizar las hojas de vida en los equipos de cómputo, se comenzó con los equipos nuevos arrendados en el año 2014, en un 60%, sin embargo como se pudo constatar, la información que se consigna en las hojas de vida, no son certeras ni confiables, en los equipos propios de COMEX, no todos tienen las hojas de vida, como son los servidores, los que se encuentran en préstamos, los no asignados, los que se encuentran sin uso, etc.

Asimismo en estos equipos y los arrendados, no siempre se encuentra la hoja de la instalación de dichos equipos como determina la normativa. En algunos casos existiendo las hojas de vida la información existente no es la correcta, en muchos casos no se encuentran soportados por la hoja de instalación del equipo por la Unidad Informática, asimismo en los formularios de la hoja de vida, no se consigna la firma de autorización del Coordinador de la Unidad Informática, y en la segunda hoja del formulario la firma del que instala los software de licenciamientos, lo que hace que la documentación existente, no se encuentre al 100% completa.

Conclusiones

Los equipos de cómputo asignados a los funcionarios, en algunos casos se encuentran sin la documentación completa, respecto a la hoja de vida y de la hoja de instalación de los equipos de cómputo formando un expediente que deben mantener en el archivo correspondiente, el cual debe estar actualizado; asimismo estando la documentación, en algunos casos no se encuentra con la información correcta y actualizada, debiendo tener uniformidad en la información capaz de determinar la identidad de los software propios del equipo, formando un expediente de cada uno de los equipos, al momento de realizar el inventario en el sitio en forma rápida y ágil en los procesos de los estudios de auditoría.

Recomendaciones

La Unidad de Informática debe abocarse a realizar un expediente completo con la documentación que corresponde, de acuerdo con la normativa que determina Derecho de Autor, como medida de archivar la documentación de las hojas de vida y la hoja de instalación como los cambios producidas en esta de los software de licenciamiento de los equipos de cómputo destinados a los funcionarios, como en todos los equipos que se mantengan en custodia de la Unidad Informática con la información certera que mantienen los equipos respecto a la información instalada en forma estándar y uniforme en que se pueda determinar su correcta verificación en forma ágil y expedita.

2.1.4. Limitaciones al estudio de auditoría.

Dentro del programa de trabajo para este estudio de licenciamiento, se contempló la verificación de los activos intangibles instalados en los equipos de cómputo, cotejados contra los activos fijos instalados en la Institución bajo responsabilidad de cada uno de los funcionarios.

Para esto, con oficio AUD-MEM-ENV-012-2014 de fecha 24 de febrero del 2014, se pidió con antelación a la Proveduría Institucional encargada de los inventarios de activos por medio de la Sección de Administración de Bienes, para que presentara a la Auditoría un listado de activos fijos, cuya información de estos activos en la Institución, debía contener el número de patrimonio los que pertenecen a COMEX y los alquileres identificando el número de registro o al funcionario que pertenece su custodia, incluyendo a las oficinas del exterior, asimismo los que se encuentran en bodega para préstamos a suplir necesidades inmediatas, y los servidores identificados en la Unidad Informática, como lista oficial de los inventarios de la Institución al 30 de abril del 2014, entre otros pedimentos, información que debía ser remitida a más tardar 10 días hábiles después de la fecha del inventario.

La Proveduría Institucional da respuesta a la Auditoría en lo que corresponde a este punto solicitando una prórroga para remitir la información en fecha 26 de mayo del 2014, sin embargo posteriormente el 19 de mayo mediante oficio PI-MEN-ENV-050-2014, solicitaron una nueva

prórroga al 10 de junio del 2014, se produjo el envío de una parte de la información, con oficio PI-MEN-ENV-058-2014 del 05 de junio del 2014; otra parte mediante correo electrónico con fecha 20 de junio del 2014, sin embargo no se completó la información hasta la fecha, por lo cual no se pudo realizar en su totalidad el análisis determinado en el programa de trabajo para este estudio, siendo una limitación al mismo.

Considerando la información parcial de los inventarios de los activos fijos solicitados a la sección Administración de Bienes, se imposibilitó realizar las pruebas necesarias sobre los activos fijos contra los activos intangibles en la Institución al no contar con la información solicitada, lo que genera una limitación al estudio.

Otra limitación al estudio de esta Auditoría, considerando que el límite de tiempo para el envío del estudio de software de licenciamiento, de acuerdo con el Decreto vigente, era en el primer semestre del año; sin embargo la Unidad Informática, completó el envío final a la Auditoría del documento “Cuadro de resumen del inventario de software de licenciamiento al 30 de mayo del 2014” (Anexo), el 1 de julio del 2014, con lo cual se imposibilitó el análisis del mismo.

Conclusiones

Al no llegar la información total correspondiente a los activos fijos, con las características de datos solicitados a la Proveduría Institucional, la Auditoría se vio imposibilitada a realizar el análisis total establecido en el programa de trabajo, diseñado para este estudio, por lo que se divulga esta limitación al estudio, de comparar los activos físicos del inventario de Bienes contra los existentes en la Unidad Informática con los software de licenciamientos establecidos en ellas.

Asimismo, el no contar con la información a tiempo del cuadro resumen del inventario de software de licenciamiento por parte de la unidad informática, el estudio se atrasó en el tiempo para su cumplimiento en fecha indicada.

Recomendaciones

Ordenar a la Proveduría Institucional, por medio de la Jefatura inmediata superior, para que tome en consideración la solicitud que realiza la Auditoría Interna, en concordancia con los incisos a) a la d) del artículo 33 “Potestades” que tiene la Auditoría Interna, en la Ley General de Control Interno, para que se acate la solicitud considerando que la Sección de Administración de Bienes debe tener en todo momento el inventario de activos fijos actualizado, y para futuros estudios que realice la Auditoría Interna, en aras de coadyuvar a un sistema de control interno institucional adecuado; asimismo instar a la Unidad Informática, entregar en tiempo adecuado, la información necesaria para el análisis correspondiente con miras a cumplir con lo establecido en la normativa vigente.

2.2 Necesidad de dar seguimiento al inventario de software de licenciamiento instalado en la Institución.

Norma 6.2. Seguimiento a las actividades, *“Las actividades que se efectúan en la oportunidad si la institución marcha hacia la consecución de los objetivos, encausa las labores hacia tales objetivos y toma las acciones correctivas pertinentes”*.

Norma 6.3. Seguimiento constante del ambiente, *“El jerarca, en primera instancia, y por extensión los titulares subordinados de todos los niveles de la organización, deben efectuar un monitoreo constante del ambiente interno y externo que les permita estar al tanto y tomar medidas oportunas sobre factores y condiciones real o potencialmente incidentes en el desarrollo de las funciones institucionales, la ejecución de los planes y el cumplimiento de los objetivos previstos”*.

2.2.1 Verificación de los saldos de inventario de licenciamiento al 30 de mayo del 2014, determinando su justificación.

Producto del análisis efectuado en el estudio del inventario de los software de licenciamiento en la Institución, se determinó que existen diferencias entre los software instalados en los equipos y las licencias adquiridas por la Institución al 30 de mayo del 2014 a favor o en contra, las cuales se divulgan de acuerdo con la normativa aplicable y la razón que obedece estos saldos de inventario.

2.2.1.1 Saldos Negativos

1. MICROSOFT, Windows Server Enterprise, Lic, Spak. OLV, NL. 3 year AQ, y 1AP (Ver línea 4 del inventario Anexo) por tres años, con vencimiento diciembre del 2014, de 4 licencias adquiridas, se instalaron 8 en equipos de la Institución, por lo que existe una diferencia negativa de 4 licencias; esto se debe a que según Microsoft, determina que las licencias Enterprise el ratio de conversión del licenciamiento actual, al nuevo (Standard) para este producto es de 1 a 2 por lo que en la línea 4.1 se lee la cantidad de licencias es 8 usados en la misma cantidad de equipos, por lo que el saldo es de cero (0).

La Auditoría Interna verificó con documentación que determina el Proveedor, encontrando conforme, siendo que no existe diferencia alguna, por lo que el saldo de inventario de licenciamiento es de 0.

2. Microsoft, Microsoft System Center Management Enterprise, Servidor, Lic SAPk OLV D 3Y AQ Y 1AP, de vencimiento diciembre 2014, (Ver línea 6 y 6.1 del inventario Anexo) Se compraron 12 licencias Enterprise instaladas en 24 equipos de la Institución, por lo que existe una diferencia negativa de 12; sin embargo se vio documento de Microsoft en donde determinan usar el equivalente de 1 a 2 de Enterprise a versión Standard convirtiéndose en el doble es decir

24 licencias, con lo que el saldo de 12 licencias en contra se convierte en 24 licencias usándose en equipos propio de COMEX, el cual se visualiza en la línea 6.1 con el saldo correcto de 0.

La justificación brindada por la Unidad Informática indica que: Si bien el saldo es negativo, tal y como consta en el documento adjunto System Center punto 6, para el Server Management Enterprise, el ratio de conversión del licenciamiento actual al licenciamiento nuevo de Microsoft para este producto es de 1 a 2, por lo que la línea 6.1 muestra el licenciamiento correcto.

Según el punto anterior las 12 licencias Enterprise pasan a ser 24 licencias Standard, lo que convierte el saldo en 0.

3. Stata, Stata. MP de vencimiento no especificado, (Ver línea 34 y 34.1 del inventario Anexo) Se compró 1 licencia instalada en 2 equipos arrendados, por lo que existe una diferencia negativa de 1; sin embargo se vio documento en donde permite instalar en dos usuarios, con lo que el saldo es de 0 licencias el cual se visualiza en la línea 34.1 con el saldo correcto de 0,

La Auditoría Interna verificó con documentación que determina el Proveedor, encontrando conforme, siendo que no existe diferencia alguna, por lo que el saldo de inventario de licenciamiento es de 0.

4. Microsoft, Microsoft Office 2011 Home Business (on-line) OMC, de vencimiento no especificado, (Ver línea 39 y 39.1 del inventario Anexo) Se compraron 3 licencias instaladas en 5 equipos de la institución, por lo que existe una diferencia negativa de 2; sin embargo se vio documento de Microsoft en donde determinan usar el equivalente de 1 a 2 de convirtiéndose en el doble es decir 6 licencias, con lo que el saldo es de 1 licencia en positivo el cual se visualiza en la línea 39.1 con el saldo correcto de 1, debido a esta situación se tiene un sobrante para cualquier momento instalarlo en otro equipo de un nuevo funcionario.

Conclusiones

Los saldos negativos que se muestran en el resumen del inventario de licenciamiento (Anexo), son situaciones que se explican en este punto del informe, que corresponden a saldos correctos de acuerdo con el análisis efectuado por esta Auditoría en conjunto con la Unidad Informática, para la presentación del inventario final al 30 de mayo del 2014, obedeciendo a los lineamientos descritos por la normativa vigente en este aspecto.

En este año se encontró que los saldos negativos se convirtieron en saldos cero, producto de la conversión al doble que determinaron los proveedores, con relación al primer estudio realizado el año anterior, con lo que se determina que no hay saldos negativos en el cuadro de inventario de software de licenciamientos.

Recomendaciones

Que la Unidad Informática siga estableciendo los inventarios de los software de licenciamiento de la Institución, para mantener la tendencia de no tener saldos negativos en los siguientes años como se muestra en los resultados de este año, será de gran ayuda la automatización de los procesos del inventario de licenciamiento, para establecer controles adecuados que sirvan para mantener este esfuerzo logrado por la Unidad Informática en este año.

2.2.1.2 Saldos Positivos

1. MICROSOFT, Office Standard, License / Software Assurance Pack Open value 1 , (Ver línea 2 del inventario Anexo) por tres años, con vencimiento diciembre del 2014, de 106 licencias adquiridas, se instalaron 23 en equipos de la Institución y 78 en equipos alquilados, haciendo un total de 101 licencias en igual número de equipos; existiendo una diferencia a favor de 5 licencias.

La justificación de esto determina la Unidad de informática, obedece a la salida del personal en el último año que se registró en el Ministerio. El contrato adquirido es por 3 años por lo que no es posible disminuirlo. Estas licencias se aprovecharán en instalaciones futuras que deba realizar cuando se ocupen las plazas vacantes.

2. MICROSOFT, Project License /Software Assurance Pack Open Value 1, (Ver línea 3 del inventario Anexo) por tres años, con vencimiento diciembre del 2014 de 2 licencias adquiridas, no se instalaron en ningún equipo de la Institución, ni arrendadas por lo que existe una diferencia a favor de 2 licencia.

La justificación de este caso, indica la Unidad de informática, se debe a que la licencia adicional, está por asignarse por un requerimiento nuevo del foro OCDE de la Dirección General de Comercio Exterior, el cual sigue sin definirse. Debido a que las licencias son por tres años no puede cancelarse, en lo sucesivo se verá la pertinencia de contratar anualmente.

3. MICROSOFT, Windows Server – Standard LicSPACK OIV D 3Y AQ Y 1AP, (Ver línea 13 del inventario Anexo) por tres años, con vencimiento al mes de agosto 2014, de 2 licencias adquiridas, se instalaron 2 en equipos de la Institución, sin embargo existe un saldo de 2 en versión standard, esto por cuanto a que el radio de conversión de Enterprise versión actual a la versión standard nuevo de Microsoft es de 1 a dos por lo que la línea 13.1 muestra el licenciamiento correcto, el saldo es 2 licencias.

La Unidad de Informática manifiesta que con este cambio quedan dos licencias sin usar por el momento, pero que se pueden utilizar posteriormente.

4. MICROSOFT, Office Mac Standard License / Software Assurance Pack open Value 1, (Ver línea 3 del inventario Anexo) por tres años, con vencimiento agosto del 2014, de 5 licencias adquiridas, se instalaron 2 en equipos de la Institución, Bruselas y Paris, y 2 en equipos alquilados en la Institución asignados a diseñadores gráficos, haciendo un total de 5 licencias en igual número de equipos; existe una diferencia de 1. El saldo es de 1.

Queda una licencia sin usar, debido a que no se instaló todavía en el equipo, por lo que no está asignado, el cual se realizará posteriormente.

5. MICROSOFT, Vicio Standard, License /Software Assurance Pack Open Value 1 , (Ver línea 23 del inventario Anexo), por tres años, con vencimiento enero 2017, 4 licencias adquiridas, no se instalaron en ningún equipo de la Institución, ni en equipos arrendados, existiendo una diferencia positiva de 4 licencias.

La justificación de este caso determina la Unidad de Informática, se debe a que las licencias corresponden a la reinstalación pendiente para un reciente cambio de computadoras en el área administrativa que presentan problemas y se han formateado en varias ocasiones. Estos equipos se cambiarán pronto y se hará la instalación definitiva en ellos.

6. MICROSOFT, Office versión 2008, for Macintosh OMC.- (Ver línea 40 del inventario Anexo) Con vencimiento desconocido, de 6 licenciamiento adquirido en la Organización Mundial de Comercio en Ginebra Suiza, de acuerdo con las facturas encontradas, como parte del Ministerio de Comercio Exterior, 5 se encuentran instaladas en igual número de equipos de la Institución por lo que existe diferencia de 1, el saldo es 1.

Manifiesta la Unidad de Informática que el saldo positivo obedece, a que una de las computadoras se modernizó y la que se cambió pasó a ser inactiva, por lo que se mantiene un software sin uso.

7. MACINTOSH, IWORKS, versión 9.0.3 (Ver línea 54 del inventario Anexo) Con vencimiento desconocido, de 5 licenciamientos adquirido, 2 se encuentran instalados en equipos arrendados, existiendo una diferencia positiva de 3 licencias, el saldo es 3.

La Unidad de Informática manifiesta que estas licencias quedaron sobrantes, debido a la salida de funcionarios recientes en el mes de mayo.

8. MICROSOFT, ENTERPRISE CAL Lic SPARK OLV D 3Y AqY1 AP Usr CAL, version 2013, (Ver línea 16 del inventario Anexo) por tres años con vencimiento a agosto 2014, se adquirieron 110 licencias, se distribuyen en equipos de la Institución y arrendadas, existiendo saldos positivos, diverso de acuerdo con el uso en las diferentes líneas que la componen, tal como se muestra en las líneas del 16.1 al 16.16 las que se encuentran seguidamente: por lo que no existe diferencia positivas , el saldo es diverso en cada línea.

La Suite de Enterprise CAL de esta línea 16, contempla las líneas de la 16.1 a la 16.16 porque son componentes de la Suite, tal y como consta en el documento Licensing the Core Client Access License (CAL) Suite and Enterprise CAL Suite página 2.

El saldo positivo de licencias, obedece al crecimiento de personal que registró el Ministerio durante la negociación de Acuerdos Comerciales durante los últimos años, efecto que a tendido a la baja durante el último año. El contrato adquirido es por 3 años cuyo vencimiento es al mes de agosto del 2014, por lo que no es posible disminuirlo. Estas licencias se aprovecharán en instalaciones futuras que deba realizar cuando se ocupen las plazas vacantes.

Las licencias adicionales son parte de la suite completa del licenciamiento Enterprise CAL adquirido por la Institución. Esta suite incluye las licencias de acceso de los programas que se usan en la Institución y las que no se usan en la configuración de la plataforma actual, pero que pueden eventualmente usarse. Esta posibilidad, así como la relación de costos de comprar toda la Suite versus el licenciamiento producto por producto, hizo que la decisión tomada fuera comprar toda la Suite Enterprise CAL.

8.1 MICROSOFT, Exchange Server Enterprise with services, Data Loss Provention, versión 2013.- (Ver línea 16.1 del inventario Anexo) por tres años, con vencimiento agosto del 2014 de 110 licencias adquiridas, no se encuentran instaladas en ningún equipo, ni de la Institución, ni alquiladas, por lo que existen diferencia a favor de 110 licencias.

La justificación de este caso, determina la Unidad de Informática se debe a: Las licencias adicionales son parte de la suite completa del licenciamiento Enterprise CAL adquirido por la Institución. Esta suite incluye las licencias de acceso de los programas que se usan en la Institución y las que no se usan en la configuración de la plataforma actual, pero que pueden eventualmente usarse. Esta posibilidad, así como la relación de costos de comprar toda la Suite versus el licenciamiento producto por producto, hizo que la decisión tomada fuera comprar la Suite Enterprise CAL

8.2 MICROSOFT, Exchange Online Archiving, versión 2013.- (Ver línea No. 16.2 del inventario Anexo) por tres años, con vencimiento agosto del 2014 de 110 licencias adquiridas, no se encuentran instaladas en ningún equipo, ni de la Institución, ni alquiladas, por lo que existe diferencia a favor de 110 licencias.

La justificación de este caso, señala la Unidad de informática se debe a: Las licencias adicionales son parte de la suite completa del licenciamiento Enterprise CAL adquirido por la Institución. Esta suite incluye las licencias de acceso de los programas que se usan en la Institución y las que no se usan en la configuración de la plataforma actual, pero que pueden eventualmente usarse. Esta posibilidad, así como la relación de costos de comprar toda la Suite versus el licenciamiento producto por producto, hizo que la decisión tomada fuera comprar la Suite Enterprise CAL.

8.3 MICROSOFT, Exchange Online Protection, versión 2013.- (Ver línea 16.3 del inventario Anexo) por tres años, con vencimiento agosto del 2014, de 110 licencias adquiridas, no se encuentran instaladas en ningún equipo, ni de la Institución, ni alquiladas, por lo que existen diferencia a favor de 110 licencias.

La justificación de este caso, determina la Unidad de informática se debe a: Las licencias adicionales son parte de la suite completa del licenciamiento Enterprise CAL adquirido por la Institución. Esta suite incluye las licencias de acceso de los programas que se usan en la Institución y las que no se usan en la configuración de la plataforma actual, pero que pueden eventualmente usarse. Esta posibilidad, así como la relación de costos de comprar toda la Suite versus el licenciamiento producto por producto, hizo que la decisión tomada fuera comprar la Suite Enterprise CAL

8.4 MICROSOFT, Exchange Server Standard CAL, Device CAL, versión 2013.- (Ver línea 16.5 del inventario Anexo) por tres años, con vencimiento agosto del 2014 de 110 licencias adquiridas, no se instalaron en ningún equipo, ni de la Institución, ni alquiladas, por lo que existen diferencia a favor de 110 licencias.

La justificación de este caso determina la Unidad de informática se debe a: Las licencias adicionales son parte de la suite completa del licenciamiento Enterprise CAL adquirido por la Institución. Este derecho si bien existe, no se usa porque la versión del Exchange que se usa actualmente es la versión Enterprise del punto anterior.

8.5 MICROSOFT, Lync Server Enterprise, Device CAL, versión 2013.- (Ver línea 16.9 del inventario Anexo) por tres años, con vencimiento agosto del 2014, de 110 licencias adquiridas, no se encuentran instaladas en ningún equipo, ni de la Institución, ni alquiladas, por lo que existen diferencia a favor de 110 licencias.

La justificación de este caso, determina la Unidad de Informática se debe a: Las licencias adicionales son parte de la suite completa del licenciamiento Enterprise CAL adquirido por la Institución. Este derecho si bien existe no se usa porque la versión del Lync que se usa actualmente es la Standard del punto anterior.

8.6 MICROSOFT, Share Point Server Enterprise CAL, Device CAL, versión 2013.- (Ver línea 16.11 del inventario Anexo) por tres años, con vencimiento agosto del 2014, de 110 licencias adquiridas, no se instalaron en ningún equipo, ni de la Institución, ni alquiladas, por lo que existen diferencia a favor de 110 licencias.

La justificación de este caso, determina la Unidad de informática se debe a: Las licencias adicionales son parte de la suite completa del licenciamiento Enterprise CAL adquirido por la Institución. Este derecho si bien existe, no se usa porque la versión del Exchange que utiliza actualmente es la versión Enterprise del punto anterior.

8.7 MICROSOFT, Windows Rights Management Services, Device CAL, versión 2012.- (Ver línea 16.15 del inventario Anexo) por tres años, con vencimiento agosto del 2014, de 110 licencias adquiridas, no se encuentran instaladas en ningún equipo, ni de la Institución, ni alquiladas, por lo que existe diferencia a favor de 110 licencias.

La justificación de este caso, determina la Unidad de Informática se debe a que esta suite incluye las licencias de acceso de los programas que se usan en la Institución y las que no se usan en la configuración de la plataforma actual, pero que pueden eventualmente usarse. Esta posibilidad, así como la relación de costos de comprar toda la Suite versus el licenciamiento producto por producto, hizo que la decisión tomada fuera comprar la Suite Enterprise CAL

8.8 MICROSOFT, Exchange Server Enterprise CAL, Device CAL, Servidor, versión 2013, (Ver línea 16.4 del inventario Anexo) por tres años, con vencimiento agosto del 2014, de 110 licencias adquiridas, se instalaron 19 en equipos de la Institución, 87 en equipos alquilados, haciendo un total de 106 licencias en igual número de equipos; existiendo una diferencia positiva de 4 licencias.

La justificación de este caso, determina la Unidad de Informática se debe a: El saldo positivo de licencias obedece al crecimiento de personal, que registró el Ministerio durante la negociación de Acuerdos Comerciales durante los últimos años, efecto que ha tendido a la baja durante el último año. El contrato adquirido es por 3 años por lo que no es posible disminuirlo. Estas licencias se aprovecharán en instalaciones futuras, que deba realizar cuando se ocupen las plazas vacantes.

8.9 MICROSOFT, Forefront Protection Suite Per Device, Antivirus, versión 2010.- (Ver línea 16.6 del inventario Anexo N° 1) por tres años, con vencimiento agosto del 2014, de 110 licencias adquiridas, , se instalaron 11 en equipos de la Institución, 87 en equipos alquilados, haciendo un total de 98 licencias en igual número de equipos; existiendo una diferencia positiva de 12 licencias.

La justificación de este caso, determina la Unidad de Informática se debe a: El saldo positivo de licencias obedece al crecimiento de personal, que registró el Ministerio durante la negociación de Acuerdos Comerciales durante los últimos años, efecto que ha tendido a la baja durante el último año. El contrato adquirido es por 3 años por lo que no es posible disminuirlo. Estas licencias se aprovecharán en instalaciones futuras, que deba realizar cuando se ocupen las plazas vacantes.

8.10 MICROSOFT, Forefront Unified Access Gateway, Device CAL, versión 2010.- (Ver línea 16.7 del inventario Anexo) por tres años, con vencimiento agosto del 2014 de 110 licencias adquiridas, de 110 licencias adquiridas, se instalaron 11 en equipos de la Institución, 87 en equipos alquilados, haciendo un total de 98 licencias en igual número de equipos; existiendo una diferencia positiva de 12 licencias.

La justificación de este caso, determina la Unidad de Informática se debe a: El saldo positivo de licencias obedece al crecimiento de personal que registró el Ministerio durante la negociación de Acuerdos Comerciales durante los últimos años, efecto que ha tendido a la baja durante el último año. El contrato adquirido es por 3 años, por lo que no es posible disminuirlo. Estas licencias se aprovecharán en instalaciones futuras que deba realizar cuando se ocupen las plazas vacantes.

8.11 MICROSOFT, Lync Server Standard, CAL, Device CAL, versión 2013. (Ver línea 16.8 del inventario Anexo) por tres años, con vencimiento agosto del 2014, de 110 licencias adquiridas, se instalaron 19 en equipos de la Institución, y 87 en equipos alquilados, haciendo un total de 106 licencias en igual número de equipos; existiendo una diferencia positiva de 4. El saldo es 4.

La justificación de este caso, determina la Unidad de Informática se debe a: El saldo positivo de licencias obedece al crecimiento de personal que registró el Ministerio durante la negociación de Acuerdos Comerciales durante los últimos años, efecto que ha tendido a la baja durante el último año. El contrato adquirido es por 3 años, por lo que no es posible disminuirlo. Estas licencias se aprovecharán en instalaciones futuras que deba realizar cuando se ocupen las plazas vacantes.

8.12 MICROSOFT, Shere Point Server Standard CAL, Device CAL, versión 2013 (Ver línea 16.10 del inventario Anexo) por tres años, con vencimiento agosto del 2014, de 110 licencias adquiridas se instalaron 19 en equipos de la Institución, y 87 en equipos alquilados, haciendo un total de 106 licencias en igual número de equipos; existiendo una diferencia positiva de 4. El saldo es 4.

La justificación de este caso, determina la Unidad de Informática se debe a: El saldo positivo de licencias obedece al crecimiento de personal que registró el Ministerio durante la negociación de Acuerdos Comerciales durante los últimos años, efecto que ha tendido a la baja durante el último año. El contrato adquirido es por 3 años, por lo que no es posible disminuirlo. Estas licencias se aprovecharán en instalaciones futuras que deba realizar cuando se ocupen las plazas vacantes.

8.13 MICROSOFT, System Center Client Manager Suit LicSPACK OIV D 3Y AQ Y 1AP, versión 2012, (Ver línea 16.12 del inventario Anexo) por tres años, con vencimiento a agosto 2014, de 110 licencias adquiridas se instalaron 11 en equipos de la institución, y 63 en equipos alquilados, haciendo un total de 74 licencias en igual número de equipos; existiendo una diferencia positiva de 36. El saldo es 36.

La justificación de este caso determina la Unidad de Informática se debe al crecimiento del personal que registró la Institución durante la negociación de los Acuerdos Comerciales durante los últimos años, el contrato adquirido es por tres años el cual se cumple en agosto de

este año Este derecho si bien existe, no se usa pero se encuentra pendiente la instalación en 25 computadoras con sistema operativo de Windows 8, adquiridas recientemente, se aprovecharán en futuras instalaciones.

8.14 MICROSOFT, System Center Configuration Manager Client ML, Servidor, versión 2012. (Ver línea 16.13 del inventario Anexo) por tres años, con vencimiento agosto del 2014, de 110 licencias compradas, se instalaron 11 licencias en equipos de la Institución, y 63 en equipos alquilados, haciendo un total de 74 licencias en igual número de equipos, existiendo una diferencia positiva de 36 licencias en estos equipos.

La justificación de este caso, determina la Unidad de Informática, se debe al crecimiento del personal que registró la Institución durante la negociación de los Acuerdos Comerciales durante los últimos años, el contrato adquirido es por tres años, el cual se cumple en agosto de este año. Este derecho si bien existe, no se usa pero se encuentra pendiente la instalación en 25 computadoras con sistema operativo de Windows 8 adquiridas recientemente, se aprovecharán en futuras instalaciones.

8.15 MICROSOFT, System Center Endpoint Protection, Antivirus, versión 2012.- (Ver línea 16.14 del inventario Anexo) por tres años, con vencimiento agosto del 2014, de 110 licencias compradas, se instalaron 11 en equipos de la Institución, y 63 en equipos alquilados, haciendo un total de 74 licencias en igual número de equipos, existiendo una diferencia positiva de 36 licencias en estos equipos.

La justificación de este caso, determina la Unidad de Informática, se debe al crecimiento del personal que registró la Institución durante la negociación de los Acuerdos Comerciales durante los últimos años, el contrato adquirido es por tres años el cual se cumple en agosto de este año Este derecho si bien existe, no se usa pero se encuentra pendiente la instalación en 25 computadoras con sistema operativo de Windows 8 adquiridas recientemente, se aprovecharán en futuras instalaciones.

8.16 MICROSOFT, Windows Server, Device CAL, versión 2012.- (Ver línea 16.16 del inventario Anexo) por tres años, con vencimiento agosto del 2014, de 110 licencias adquiridas, se instalaron 11 en equipos de la Institución, y 85 en equipos alquilados, haciendo un total de 96 licencias en igual número de equipos; existiendo una diferencia a favor de 14 licencias.

La justificación de este caso determina la Unidad de Informática se debe a: El saldo positivo de licencias obedece al crecimiento de personal que registró el Ministerio durante la negociación de Acuerdos Comerciales durante los últimos años, efecto que ha tendido a la baja durante el último año. El contrato adquirido es por 3 años, por lo que no es posible disminuirlo. Estas licencias se aprovecharán en instalaciones futuras que deba realizar, cuando se ocupen las plazas vacantes.

9. Licenciamientos con saldo cero (0) en el Inventario Anexo al 30 de mayo del 2014.

En este inventario de software de licenciamiento al 30 de mayo del 2014, emitido por la Unidad de Informática, adicional al comentado en los puntos del 1 al 8, existen otros software que se encuentran incluidos en el cuadro resumen del inventario que se encuentran con saldo cero (0) (ver cuadro resumen de inventario líneas del 1 al 4), es decir que las licencias adquiridas en diferentes fechas, son coincidentes con el uso que se viene dando a los software adquiridos vigentes a la fecha del inventario, que esta Auditoría ha verificado su pertinencia en cuanto a fabricante, producto, funcionalidad, versión, fechas de adquiridas y vencimiento, facturas en cuanto a pagos con presupuesto, cantidad de licencias instaladas, saldos positivos y negativos, e inventario selectivo en los equipos de los funcionarios que se encuentran instalados comparados con los adquiridos, para determinar los software licenciados adquiridos por la Institución.

No se muestran las descripciones de cada uno de ellos, al tener saldo cero, lo que se considera que las licencias adquiridas, se encuentran en igual número de usuarios en la Institución, los cuales muestran licenciamientos correctos en igual número de equipos.

El listado del inventario de software de licenciamiento general, al 30 de mayo del 2014, se muestra en el anexo a este informe.

Nota: En el cuadro resumen del Inventario de Software de licenciamiento que se presenta en el Anexo de este informe, debemos tener presente que por error involuntario, la Unidad Informática al confeccionarlo, no consideró la línea 36 en la columna ID, por ende, la correlación numérica de las siguientes líneas no corresponden a los números correlativos en una unidad, llegando hasta el número 41.

En la página siguiente, también persiste el error, iniciando con el número 38 hasta el número 41 y siguientes, hasta llegar a la línea 57 total, en vez del número 54 que se consigna en el cuadro. Sin embargo no constituye un error de fondo, siendo únicamente líneas como referencia a seguir en las líneas del cuadro presentado.

Cabe advertir a la Unidad Informática que debe tener el cuidado necesario al confeccionar el cuadro resumen de Inventario de software de licenciamiento, para la presentación de los próximos años.

Conclusiones

El resultado del inventario de software de licenciamiento con saldos 0, o saldos positivo, se presentan en este punto del informe, con los correspondientes comentarios, producto del análisis efectuado con la documentación correspondiente del software que mantiene la Institución para su presentación en cumplimiento con el decreto 37549- JP de marzo del año

2013. Los saldos positivos corresponden a la gran mayoría del inventario de licenciamiento apropiado.

Recomendaciones

La Unidad Informática justificó los saldos positivos del inventario de licenciamiento que tiene la Institución, asimismo el inventario con saldo 0; sin embargo es necesario que se tome en cuenta determinar que los saldos positivos de este inventario, se deben someter a un estudio específico para saber la conveniencia de ese saldo, basado en su uso o frecuencia de uso para que no se den situaciones de adquisiciones de estos software más de lo necesario, basado en lineamientos de políticas establecidas para estos casos; la herramienta de un software de licenciamiento, es necesaria para garantizar resultados de análisis tendentes a determinar estos ponderados, en el entendido de que es demasiado difícil realizarlo en forma manual.

2.3 Necesidad de contar con controles adecuados y archivos en los sistemas de información.

Norma 4.13. Revisiones de control:

“Las operaciones de la organización deben ser sometidas a revisiones de control en puntos específicos de su procesamiento, que permitan detectar y corregir oportunamente cualquier desviación con respecto a lo planeado”.

La Norma 5.4 Controles sobre sistemas de información:

El Manual de Normas Generales de Control Interno para la Contraloría General de la República y las entidades y órganos sujetos a su fiscalización, determina que: *“El sistema de información deberá contar con controles adecuados para garantizar la confiabilidad, la seguridad y una clara administración de los niveles de acceso a la información y datos sensibles”*

2.3.1 Manuales de políticas y procedimientos actualizados

Las políticas existentes que se confeccionaron de acuerdo con los lineamientos del plan estratégico para el año 2011-2014 y divulgados en enero del año 2011, así como los procedimientos aprobados y divulgados en la Institución, no se encuentran actualizados en toda su extensión, según la normativa específica de Derechos de Autor, de conformidad con el Reglamento actual, que determina el decreto en estudio, por lo que es necesario que la Unidad Informática, realice la actualización y se someta a aprobación y distribución en la Institución, asimismo incluir en el cronograma de capacitación periódica, estos manuales una vez actualizados en los aspectos que requieren su modificación.

Esta observación viene del estudio del año 2013, la cual se copia exactamente igual al no haberse tomado ninguna acción al respecto, con la consigna de que en este período se determinen las acciones que correspondan para hacer efectivo este tema.

Conclusiones

Es necesario que los manuales de políticas y procedimientos establecidos por la Unidad Informática, aprobados y divulgados con las circulares del año 2011 por el Jeraarca de la Institución, sean actualizadas según las normativas establecidas por la directriz 37549-JP de Derechos de Autor y Conexos, en lo aplicable, asimismo, se determine un programa de capacitación con cronograma de fechas y se divulgue entre los funcionarios de la Institución.

Dado la coyuntura del cambio de gobierno al 8 de mayo del 2014, es necesario que se incluyan los nuevos objetivos que en materia de TI, se determine por medio de los Jerarcas de la Institución para ser incluidas en las nuevas políticas que se requieren mostrar.

Recomendaciones

Esta recomendación proviene del estudio de Auditoría del año anterior, de la cual no se tomó ninguna acción, por lo que nuevamente se plasma en este informe para que se inste a la Unidad Informática la realización de actualizar los manuales de políticas y procedimientos en lo que corresponda, incluyendo la normativa que establece el Decreto 37549-JP, en cuanto al hardware y software, con el fin de que se determine la aplicabilidad de los software licenciados como una obligación en la Institución, incluyendo como plan de acción de acuerdo con un cronograma de fechas, y que éstas sean incluidas para su divulgación en el programa de capacitación; y se haga conocer a la Auditoría Interna, su realización, debe incluir en el año 2014, los lineamientos que determine este nuevo gobierno en cuanto a objetivos estratégicos en materia de TI en la Institución antes de su divulgación.

2.3.2 Documentación físico y digital de las licencias.

El resumen del inventario del software de licenciamiento en la Institución, en la gran mayoría de los casos, refleja la fecha de inicio (adquisición) y fecha de vencimiento (finiquito) del software adquirido por la Institución, esta información fue recogida a través de la documentación de soporte de la adquisición del licenciamiento por medio de las facturas de compra en sus correspondientes momentos; en algunos casos no fue posible obtener estos documentos al no tener un archivo específico para la custodia de éstos, y por qué la adquisición se remonta a varios años atrás de las cuales se hizo dificultoso su ubicación, por lo que se hace necesario llevar un archivo de gestión exclusivo de la documentación de los licenciamientos en la Unidad Informática de manera adecuada.

En los casos que se encontraron y de los más importantes, se vieron las facturas de cada uno de los software de licenciamiento que correspondía verificando su vencimiento.

En el año 2014, siguiendo lo solicitado por el Reglamento Derechos de Autor, se inició con un formulario de la hoja de vida de los equipos de cómputo y la hoja de reporte de instalación de los software que permanecen a cargo de la Unidad Informática, como documentación de soporte de los software con licenciamiento que tiene la Institución (expediente), sin embargo se determinó que no todos se encuentran documentados con las hojas de vida, y el reporte de instalación de software como son, los activos que no se encuentran en uso, los que se tienen en calidad de préstamos adicionales a los funcionarios, las que se usan de remplazo en algunos momentos, los servidores y los que se encuentran inactivos o sin uso, asimismo la información que se determina en las hojas de vida firmados por los funcionarios, no se consideran todos los software licenciados y en algunos casos varía la información encontrado en los inventarios practicados en las equipos de los funcionarios, lo cual no concuerda con los postulados de tener una información actualizada y certera de la documentación que se resguarda en esta Unidad, lo que hace dudar de la información certera de las licencias que tiene la Institución.

Conclusiones

Si bien es cierto que la Unidad Informática posee la documentación de los software de licenciamiento, no se encuentra actualizado y no se tiene la certeza de que la información sea la correcta en cuanto a las hojas de vida de los equipos de cómputo, donde hace constar los software de licenciamientos que poseen los equipos en poder de los funcionarios, como parte integrante del respaldo documentario, que debe tener el resumen del inventario de licenciamiento de la Institución al 30 de mayo del 2014, por lo que se hace necesario contar con un adecuado archivo documental por cada uno de los equipos en custodia de la Unidad Informática de la documentación de soporte de los licenciamientos en forma física, como en digital, apegados al Sistema de Archivo ADI que mantiene la Institución, debe corresponder a los títulos y facturas de adquisiciones por cada uno de las software correspondientes al inventario de licenciamiento.

Recomendaciones

Establecer en la Unidad Informática, un adecuado archivo de gestión para la documentación de soporte de las adquisiciones y renovaciones de los software de licenciamientos, un expediente donde conste la documentación con los títulos de licencias, y facturas de adquisición de cada uno de las licencias, así como con la documentación de soporte de cada uno de los equipos de cómputo como lo señala el Decreto 37549-JP Derechos de Autor, en forma física y digital apegados al sistema de archivo ADI que mantiene la Institución,

2.4 Necesidad de verificar el cumplimiento de las acciones realizadas por la Unidad Informática sobre las recomendaciones del Informe de Auditoría Interna en el año 2013.

Como parte del cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el Informe de Auditoría del año 2013, por la Unidad Informática para dar cumplimiento a la normativa establecida en el Decreto sobre Derechos de Autor, posterior al inventario de licenciamiento del año 2013, se tomaron las siguientes acciones:

Se creó y aplicó el formulario TI-FOR-NCU-003-2014 Hoja de Vida Equipo de Cómputo y hoja con la lista de instalación de software, del cual se comenta en este informe lo concerniente a este punto; no obstante, en cuanto a la creación de otros procedimientos como el de la instalación de equipo de cómputo y actualización de políticas, no se han cumplido según las fechas establecidas en el cronograma emitido mediante el memorando TI-MEN-ENV-008-2014, del 14 de febrero del 2014, tal y como se analiza más adelante en la verificación del cumplimiento de actividades del mencionado cronograma.

Respecto de la documentación recibida en esta Auditoría relacionada con el licenciamiento y la instalación de licencias en equipos de cómputo, autorizaciones para el inventario justificado del 2014, (resumen del inventario de licenciamiento al 30 de mayo del 2014, como Anexo a este informe, y cuadro de distribución de software año 2014, facturas, contratos y otra información de apoyo) se recibió con el memorando TI-MEM-ENV-042-2014 el 16 de junio del 2014, sin embargo según la revisión y verificación de esta documentación realizada por la Auditoría para efectos del estudio sobre cumplimiento de directrices del Registro Nacional, Derechos de Autor correspondiente al año 2014, se determinaron algunas inconsistencias en la información suministrada, por lo cual se hizo devolución de la documentación al Departamento de TI, a efectos de subsanar dichas inconsistencias, y poder esta Auditoría contar con la información suficiente y fiable para la realización del mencionado estudio.

El 01 de julio, la Unidad Informática emitió nuevamente la información solicitada por la Auditoría para la realización del respectivo estudio, no obstante, la situación acaecida con la primera entrega de los documentos por parte de esta Unidad, generó retraso en la realización y culminación de este estudio correspondiente al año 2014.

La Institución cuenta con un presupuesto asignado para el año 2014, para licenciamiento y equipo de cómputo la suma de ¢45.000.000.

Sobre la adquisición de un Sistema de Inventario de Software y Licenciamiento que se había contemplado en el cronograma de actividades a realizar por la Unidad Informática, para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna en el Estudio sobre cumplimiento de directrices del Registro Nacional, Derechos de Autor, realizado en el año 2013, se tenía que en el mes de febrero estaba previsto realizar el proceso de contratación, asimismo

para marzo la implementación del sistema de inventario, y finalmente para los meses de abril y mayo, la puesta en marcha del mismo; dichas acciones establecidas en este cronograma, no se cumplieron por cuanto según el memorando TI-MEM-ENV-042-2014 del 16 de junio del 2014, la contratación 2014CD-000023-79600 se declaró infructuosa, en razón de que no participó ningún oferente, situación por la cual, han establecido reuniones con varios proveedores para establecer la factibilidad de otro producto, y poder realizar la contratación para el 2do semestre del 2014, por lo que esta acción queda sin haberse cumplido.

Sobre la eliminación de rastro de software mediante la reinstalación de equipos de acuerdo con las actividades establecidas, según el cronograma para la instalación de equipos nuevos, la reubicación de equipos usados y la eliminación de rastros de equipos faltantes, para los meses de febrero, marzo, abril y mayo, se observó que dichas acciones se completaron al mes de junio del 2014, cumpliendo así con lo programado según fechas y actividades del cronograma para este punto específico, con la instalación de 85 computadoras arrendadas, con sus propios sistemas operativos tanto, Windows 7 y 8 instalados con los software de licenciamientos vigentes; a esto se agrega los equipos de cómputo propios de la Institución, a los cuales se formatearon en su gran mayoría con lo cual se eliminaron los rastros existentes, esto se probaron al realizar los inventarios de software de licenciamientos en los equipos de cómputo de los funcionarios en forma selectiva, constatando la eliminación de estos rastros, por lo que se considera que se cumplió esta acción según lo programado.

En cuanto a la creación de un procedimiento de instalación de equipo de cómputo, esta actividad aún no se ha cumplido, por cuanto según lo indicado en el oficio TI MEM-ENV-042-2014, del 16 de junio del 2014, el procedimiento no se definió porque partía de la reinstalación de equipos. Asimismo no se cumplió con la creación, la oficialización y la capacitación en cuanto a una política más actualizada para el uso de equipo de cómputo.

Relacionado con la capacitación para funcionarios sobre derechos de autor y cumplimiento posterior al inventario del año 2013, la Secretaría de Derechos de Autor estará impartiendo una capacitación el 31 de julio del 2014 sobre “Conceptos básicos en materia de Derechos de Autor y Procedimientos de Inscripción” en la que espera la participación de funcionarios del Ministerio de Comercio Exterior como parte de las recomendaciones del estudio de auditoría del año 2013.

Sobre el registro y documentación de las licencias adquiridas de acuerdo con el cronograma de fechas, no se cumplió al 100%, en razón de que no fue posible adquirir el sistema de inventario.

Conclusiones

Como resultado del estudio de Auditoría realizado el año 2013 sobre el cumplimiento del Decreto 376549-JP sobre Derechos de Autor y Conexos, el Jerarca de la Institución con oficio

DVI-00289-13 ordenó al Coordinador de la Unidad Informática, determinar las acciones de acuerdo con un cronograma de fechas, tendentes a cumplir con las recomendaciones que la Auditoría determinó en su informe sobre este tema; sin embargo al realizar el seguimiento de este cronograma, se determina que no se han cumplido en gran parte las acciones propuestas por esta Unidad, lo que repercute en la aplicación de controles que debe mantener la Institución.

Recomendaciones

Tomar las medidas del caso para que se determine acciones tendentes al cumplimiento de las acciones no ejecutadas hasta el momento, estableciendo un nuevo cronograma de fechas en que se haga posible su cumplimiento por parte del Coordinador de la Unidad Informática, determinando si las justificaciones obedecen a factores circunstanciales ajenos a las funciones de la Unidad Informática.

III. CONCLUSIONES GENERALES

La realización del análisis del sistema de inventarios de los programas establecidos, de acuerdo con las exigencias del Decreto N° 37549-JP relacionado con Derechos de Autor y Conexos emitido por el Registro Nacional, para ser auditados a partir del año 2013 como parte del programa de trabajo de las Auditorías Internas, determinó que se establecieran observaciones atinentes a mejorar los registros y el control que se tienen establecidos en la Institución, aplicando el seguimiento de las actividades que se señalan en el Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo en los Ministerios e instituciones Adscritas al Gobierno Central, y otras normativas vigentes relacionadas con este tema, se encontraron aspectos de control interno y de mejores prácticas que requieren ser revisados y fortalecidos de conformidad con la Ley General de Control Interno, que pueden incidir negativamente en el cumplimiento de los objetivos, y de los cuales se hacen mención en este estudio.

El cuadro resumen del Inventario de software de licenciamientos al 30 de mayo del 2014, ha sido examinado por esta Auditoría, de acuerdo con el plan establecido, en donde pudimos constatar que las licencias adquiridas por la institución, se encuentran instalados en los equipos de cómputo que mantienen los funcionarios, y en los servidores, los cuales obedecen a parámetros de control que establece el Decreto Derechos de Autor.

IV. RECOMENDACIONES GENERALES

Al Ministro de Comercio Exterior

Ordenar a quienes corresponda, las acciones necesarias para el efectivo cumplimiento de las observaciones señaladas, en los temas de este informe, para el fortalecimiento del sistema de control interno y mantener una adecuada rendición de cuentas a la ciudadanía costarricense.

De existir otras alternativas de solución para las observaciones señaladas que mitiguen los riesgos, deben ser comunicadas a esta Auditoría y las acciones a ejecutarse; asimismo el plan de acción con el cronograma de fechas de las acciones no desarrolladas del informe anterior y el seguimiento a las nuevas acciones producto de este informe, deben ser comunicados a esta Auditoría.

NOTA: Se adjunta el Anexo “Inventario de software de licenciamiento al 30 de mayo del 2014, como parte integrante de este estudio

Julio 2014.